



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11 DE
2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

9 de enero de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 11/2017	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 11/2017.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 11/2017.	8
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 11/2017.	9
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES NOVIEMBRE DE 2017.	9
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	12
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2017	13
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	14
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	14
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 11/2017.	16
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	17
4.2 ÓRDENES DE PAGO	17
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 11/2017	19
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	21

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 11 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Noviembre de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Noviembre de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	102,028
SOLAR FV	200,790
SOLAR TE	96,795
EÓLICA	123,014
HIDRÁULICA	6,790
BIOMASA	26,365
RESIDUOS	10,183
TRAT.RESIDUOS	14,607
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,016
TOTAL	580,587

Se han liquidado 63.605 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de Noviembre de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **6.531,243 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 90,77091636529% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 11/2017 asciende a **685,116 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2017 (Millones €)
COGENERACIÓN	1.077,386	119,257
SOLAR FV	2.255,442	234,545
SOLAR TE	1.226,397	118,749
EÓLICA	1.347,875	145,002
HIDRÁULICA	74,908	8,110
BIOMASA	286,548	30,788
RESIDUOS	105,518	11,495
TRAT.RESIDUOS	157,005	17,152
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,164	0,019
TOTAL	6.531,243	685,116

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **63,272 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 11/2017 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 11/2017 asciende a **14,628 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	1,130	0,288
SOLAR FV	53,743	12,006
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	2,192	0,839
HIDRÁULICA	0,050	0,012
BIOMASA	0,438	0,095
RESIDUOS	5,719	1,388
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	63,272	14,628

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de Noviembre de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la

Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.

- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 11/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 11/2017.

3.1 Información estructural. Liquidación 11/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.096 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.605. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones, por zona de distribución (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.508	17.768	5.540	556	233	63.605

Tabla 2. Número de instalaciones, por representante (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	19.884
Representantes libres	43.498
Titulares	223
TOTAL	63.605

3.2 Datos operacionales. Liquidación 11/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Noviembre de 2017 de 63.961 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate..

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.315							1.315
Tipo 2	2.202							2.202
Tipo 3		22.034	12.901	3.205	123	37	1.986	40.286
Tipo 5		14.839	2.634	1.707	202	117	659	20.158
TOTAL	3.517	36.873	15.535	4.912	325	154	2.645	63.961

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 11/2017.

3.3.1 Liquidación mes Noviembre de 2017.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Noviembre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 11/2017

Noviembre 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,873	95,155	0,000	0,000	102,028
SOLAR FV	191,914	8,876	0,000	0,000	200,790
SOLAR TE	90,480	6,315	0,000	0,000	96,795
EOLICA	122,984	0,000	0,000	0,030	123,014
HIDRAULICA	6,746	0,044	0,000	0,000	6,790
BIOMASA	12,265	14,100	0,000	0,000	26,365
RESIDUOS	6,747	3,436	0,000	0,000	10,183
TRAT.RESIDUOS	0,893	13,714	0,000	0,000	14,607
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,003	0,000	0,000	0,016
TOTAL	438,914	141,643	0,000	0,030	580,587

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 11/2017

Noviembre 2017	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.134
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	189
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.282
Total	63.605

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Pasados los citados seis meses, estos valores son cero.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.077,386
SOLAR FV	2.255,442
SOLAR TE	1.226,397
EÓLICA	1.347,875
HIDRÁULICA	74,908
BIOMASA	286,548
RESIDUOS	105,518
TRAT.RESIDUOS	157,005
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,164
TOTAL	6.531,243

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 11/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 90,77091636529%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 11/2017 con cargo al Sector Eléctrico por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 11/2017	284,590	299,717	77,115	19,587	4,107	685,116

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 11/2017, con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	119,257
SOLAR FV	234,545
SOLAR TE	118,749
EÓLICA	145,002
HIDRÁULICA	8,110
BIOMASA	30,788
RESIDUOS	11,495
TRAT.RESIDUOS	17,152
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	685,116

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 11/2017, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 11/2017.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2017

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al 2017 para cada tecnología, que incluye la liquidación definitiva del año 2013, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 11/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	1,905
SOLAR FV	1,791
SOLAR TE	0,010
EOLICA	0,213
HIDRAULICA	0,618
BIOMASA	0,795
RESIDUOS	0,760
TRAT.RESIDUOS	0,078
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,171

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 11. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	284,590	299,717	77,115	19,587	4,107	685,116
Ejercicio 2016 y anteriores	2,480	2,965	0,298	0,132	0,296	6,171
TOTAL	287,070	302,681	77,413	19,720	4,403	691,287

A estas cantidades hay que añadir 144,112 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **835,399 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	1,130
SOLAR FV	53,743
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	2,192
HIDRÁULICA	0,050
BIOMASA	0,438
RESIDUOS	5,719
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	63,272

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 11/2017, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2017 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 13. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 11/2017, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,288
SOLAR FV	12,006
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,839
HIDRÁULICA	0,012
BIOMASA	0,095
RESIDUOS	1,388
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	14,628

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 11/2017, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende para el mes de Noviembre de 2017 a un valor de **14,628 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 1,443 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **16,071 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 11/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Noviembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de diciembre de 2017 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 11/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 11/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de diciembre de 2017 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 11/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido nuevos ingresos del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

De igual forma, para proceder al pago de los importes calculados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Tesoro Público ha ingresado las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos contemplados en esta liquidación.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 510 sujetos de liquidación por un importe total de **13.131,465 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En esta liquidación, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso correspondiente al ejercicio 2017.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 14. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 11/2017

Representación indirecta

Nº	BASE IMPONIBLE
INSTALACIONES(CIL)	(en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.593	34.906,331
REPRESENTANTES LIBRES	
18.308	112.073,617

Representación directa

Nº	BASE IMPONIBLE
INSTALACIONES(CIL)	(en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
27.575	521.590,592

Titulares sin representante

Nº	BASE IMPONIBLE
INSTALACIONES(CIL)	(en miles de €)
TITULARES	
228	22.715,928

Los importes liquidables con cargo a los Presupuestos Generales del Estado serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 15 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 15. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 11/2017

Representación indirecta

Nº	BASE IMPONIBLE
INSTALACIONES(CIL)	(en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
1.143	2.824,904
REPRESENTANTES LIBRES	
205	1.216,562

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
950	9.029,838

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
5	1.556,438

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 11/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 16. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

noviembre-17	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,480	31,9%
COGENERACIÓN	2,211	9,4%
SOLAR FV	0,338	1,4%
SOLAR TE	0,125	0,5%
EÓLICA	3,913	16,7%
HIDRÁULICA	0,123	0,5%
BIOMASA	0,279	1,2%
RESIDUOS	0,287	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,203	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,440	100,0%

Tabla 17. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

noviembre-17	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	4,778	20,4%
BIOMASA	0,279	1,2%
SOLAR FV	0,338	1,4%
SOLAR TE	0,125	0,5%
EOLICA	3,913	16,7%
HIDRAULICA	0,123	0,5%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,525	6,5%
GRAN HIDRAULICA	1,525	6,5%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	6,303	26,9%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,440	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 18. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 11/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2017	COGENERACION	5.252	2.058	851	6.885,535	88.473,122	0,000	0,000	95.358,657	4,633
	SOLAR FV	4.607	755	60.277	191.947,827	19.676,757	0,000	0,000	211.624,583	28,022
	SOLAR TE	2.299	596	50	90.480,435	27.652,371	0,000	0,000	118.132,806	19,816
	EOLICA	22.747	2.827	1.313	122.676,471	0,000	0,000	24,727	122.701,198	4,341
	HIDRAULICA	1.645	117	897	6.748,493	32,628	0,000	0,000	6.781,120	5,773
	BIOMASA	726	301	194	12.278,514	14.600,532	0,000	0,000	26.879,046	8,929
	RESIDUOS	730	297	36	6.745,098	3.723,817	0,000	0,000	10.468,916	3,519
	TRAT.RESIDUOS	441	202	35	892,524	13.577,972	0,000	0,000	14.470,496	7,175
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,164	0,000	0,000	15,764	66,838
	subtotal	38.452	7.154	63.655	438.667,496	167.740,362	0,000	24,727	606.432,585	8,477
01/10/2017	COGENERACION	5.208	2.152	840	6.826,340	91.511,100	0,000	0,000	98.337,441	4,569
	SOLAR FV	4.606	600	60.258	191.928,495	15.712,741	0,000	0,000	207.641,237	34,600
	SOLAR TE	2.299	306	50	90.480,435	14.857,562	0,000	0,000	105.337,997	34,420
	EOLICA	22.752	3.125	1.314	123.003,146	0,000	0,000	26,266	123.029,412	3,937
	HIDRAULICA	1.645	91	897	6.748,493	26,339	0,000	0,000	6.774,831	7,409
	BIOMASA	726	291	194	12.278,514	14.161,622	0,000	0,000	26.440,136	9,094
	RESIDUOS	738	314	37	6.747,087	3.827,713	0,000	0,000	10.574,800	3,363
	TRAT.RESIDUOS	441	211	35	892,524	14.205,692	0,000	0,000	15.098,216	7,149
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,917	0,000	0,000	15,517	71,355
	subtotal	38.421	7.091	63.627	438.917,634	154.305,686	0,000	26,266	593.249,586	8,366

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2017	COGENERACION	5.239	2.211	842	6.873,142	95.155,350	0,000	0,000	102.028,492	4,614
	SOLAR FV	4.605	338	60.239	191.914,182	8.875,577	0,000	0,000	200.789,759	59,396
	SOLAR TE	2.299	125	50	90.480,435	6.314,845	0,000	0,000	96.795,280	77,496
	EOLICA	22.752	3.913	1.313	122.983,605	0,000	0,000	30,305	123.013,910	3,144
	HIDRAULICA	1.645	123	895	6.745,808	43,763	0,000	0,000	6.789,571	5,510
	BIOMASA	725	279	193	12.264,638	14.100,029	0,000	0,000	26.364,667	9,459
	RESIDUOS	735	287	36	6.747,087	3.435,702	0,000	0,000	10.182,789	3,543
	TRAT.RESIDUOS	441	203	35	892,524	13.714,273	0,000	0,000	14.606,797	7,200
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,339	0,000	0,000	15,939	64,031
	subtotal	38.447	7.480	63.605	438.914,020	141.642,878	0,000	30,305	580.587,203	7,762

Tabla 19. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 11/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.238.872	23.368	842	1.078,516	4,615	979,256	4,191
	SOLAR FV	4.605.239	7.586	60.239	2.309,185	30,439	2.101,548	27,702
	SOLAR TE	2.299.420	4.968	50	1.226,397	24,684	1.115,108	22,444
	EOLICA	22.751.842	41.543	1.313	1.350,067	3,250	1.225,718	2,950
	HIDRAULICA	1.645.025	2.601	895	74,958	2,881	69,158	2,659
	BIOMASA	724.979	3.223	193	286,986	8,905	261,125	8,103
	RESIDUOS	735.335	3.081	36	111,236	3,611	101,505	3,295
	TRAT.RESIDUOS	441.053	2.200	35	157,005	7,137	142,817	6,492
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,164	85,551	0,149	77,655
	subtotal	38.446.562	88.570	63.605	6.594,515	7,446	5.996,386	6,770

